



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 478 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 08 NOV 2023

**VISTOS:** El Proveído de Gerencia de fecha 02 de Noviembre de 2023, inserto en el Informe N.º 984-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 02 de Noviembre de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 462-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 27 de Octubre de 2023, Informe N.º 188-2023/GRP-402000-402300 de fecha 26 de Octubre del 2023, Informe N.º 956-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 26 de Octubre del 2023, Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000001218 de fecha 25 de Octubre de 2023, Informe N.º 931-2023/GRP- 402000 de fecha 24 de Octubre de 2023, Memorándum N.º 814-2023/GRP-402400 de fecha 18 de Octubre del 2023, Informe N.º 117-2023-GRP-402420 de fecha 16 de Octubre de 2023, Informe N.º 108-2023-EHCH/RO de fecha 16 de Octubre de 2023 y Informe N.º 845-2023/402000-402300-ABAST de fecha 09 de Octubre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N.º 845-2023/402000-402300-ABAST de fecha 09 de Octubre del 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, que mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N.º 396-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se aprueba la modificación al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** incluyendo diversos procesos de Selección, dentro de los cuales se encuentra contemplado la **ADQUISICION DE MADERA PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;



Que, mediante Informe N.º 108-2023-EHCH/RO de fecha 16 de Octubre de 2023, el Ing. ELAR HAMIL CARRASCO HUANCAS, en su calidad de Residente de Obra, alcanza al Inspector de Obra, el requerimiento de **MATERIALES (MADERA)** indicando que dichos materiales forman parte para la ejecución de ventanas y puertas de los ambientes internos y externos de las estructuras los que serán utilizados durante la ejecución del **PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;



Que, con Informe N.º 117-2023-GRP-402420 de fecha 16 de Octubre de 2023, el Arq. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA, remite al Sub Director de la Unidad de Obras, el Informe de Requerimiento de **MATERIALES (MADERA)** indicando que dichos materiales forman parte para la ejecución de ventanas y puertas de los ambientes internos y externos de las estructuras y que serán utilizadas durante la ejecución del **PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;



Que, con Memorándum N.º 814-2023/GRP-402400 de fecha 18 de Octubre del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, alcanza a la Oficina Sub Regional de Administración, las especificaciones técnicas para la Adquisición de **MATERIALES (MADERA)** PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N.º 931-2023/GRP-402000-ABAST de fecha 24 de octubre del 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe de Indagación de Mercado con las siguientes conclusiones:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 478 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 08 NOV 2023

- El valor Referencial para la Adquisición de MATERIALES (MADERA) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", corresponde al monto de S/. 128, 650.52 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta con 52/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total;

Que, con **Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000001218** de fecha 25 de Octubre de 2023, pliego:457 Gobierno Regional del Departamento de Piura, la ejecutora:003 Región Piura Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba (001114) estado certificado, aprobado para la Adquisición de **MATERIALES (MADERA) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 128, 650.52 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta con 52/100 soles);

Que, con Proveído de fecha 25 de octubre del 2023, inserto en la **Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000001218**, la Oficina Subregional de Administración, solicita al Equipo de Abastecimiento que continúe con el Procedimiento conforme a Ley;

Que, con **Informe N.º 956-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 26 de Octubre del 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de **MATERIALES (MADERA) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 128, 650.52 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta con 52/100 soles) con Sistema de Contratación Precios Unitarios, y de esta forma continuar con los actos preparatorios de conformidad con el Capítulo III "ACTOS PREPARATORIOS" conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con **Informe N.º 188-2023/GRP-402000-402300** de fecha 26 de Octubre del 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, requiere al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, la aprobación del expediente de contratación para para la Adquisición de **MATERIALES (MADERA) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a través del **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente y de esta forma continuar con el trámite para la convocatoria del Procedimiento de Selección;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N.º 462-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 27 de Octubre de 2023, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la adquisición de **MATERIALES (MADERA) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor estimado de S/. 128, 650.52 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta con 52/100 soles), con sistema de contratación de Precios Unitarios;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 478 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 08 NOV 2023

Que, mediante **Informe N.º 984-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 02 de Noviembre de 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba la **APROBACIÓN DE BASES** del expediente de contratación para la **ADQUISICION DE MATERIALES (MADERA) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto se adjunta el proyecto de Bases, el mismo que ha sido visado previamente por el Órgano Encargado de las Contrataciones, quien tiene a su cargo el procedimiento de selección de conformidad con el Art. 43.2 del precitado Reglamento;

Que, con el **Proveído de Gerencia de fecha 03 de Noviembre de 2023**, inserto en el Informe N.º 984-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 02 de Noviembre de 2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución de Aprobación de Bases del expediente de contratación para la **ADQUISICION DE MATERIALES (MADERA) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, el artículo 16 de la Ley N.º 30225 modificado por el Decreto Legislativo N.º 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18º de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32º del D.S. N.º 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina Sub Regional de Administración y el Responsable del Equipo de Abastecimiento; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de **MATERIALES (MADERA) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA,**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 478 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 08 NOV 2023

**PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, el valor referencial corresponde al monto de S/. 128, 650.52 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta con 52/100 soles) con un plazo de entrega de 05 (cinco) días calendario y será convocado por el sistema de Precios Unitarios;

Que, al respecto se ha constatado que el expediente técnico en cuestión cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, quienes han dado su conformidad, no existiendo impedimento alguno para su aprobación;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustentó el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2023-GSRMH-OEC-1 CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE MATERIALES (MADERA) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, cuyo valor referencial corresponde al Monto de S/. 128, 650.52 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta con 52/100 soles) con un plazo de entrega de 05 (cinco) días calendario y será convocado por el sistema de Precios Unitarios

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 478 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 08 NOV 2023

**ARTÍCULO TERCERO.** - Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional